621
620

Contrato CD Nº 48/2014

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel Tiburcio Sánchez Valdez**, con **RUC Nº 366529-1** domiciliada en la calle Gral. Díaz Nº 368 e/ Chile y Alberdi, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Gabriel Tiburcio Sánchez Valdez**, con Cédula de Identidad N° 366.529, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato abierto plurianual de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE CENTRAL Y TORRE DE ENFRIAMIENTO DE LA SEDE DE DELITOS ECONÓMICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire Central y Torre de Enfriamiento de la Sede de Delitos Económicos – Contrato Abierto Plurianual.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. El presente Contrato.
b. El Pliego de Bases y Condiciones.
c. Las condiciones especiales del contrato (CEC)
d. La oferta del Proveedor.
e. La Resolución de adjudicación F.G.E. N° 2020 de fecha 22 de mayo de 2014
f. Notificación de la Convocante al adjudicado.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto Plurianual está previsto conforme al CDP N° 224/2014 y al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*001*	*01*	*00*	*240*	*30*	*1*	*99*	*100.000.000*

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 266.618.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato abierto plurianual es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **"Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire Central y Torre de Enfriamiento de la Sede de Delitos Económicos**", convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por **Resolución F.G.E. N° 2020** de fecha 22 de mayo de 2014.

ELECTRICIDAD YACYRETA
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444 727

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato Abierto Plurianual es desde la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2015.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

6.1. El servicio contratado para el mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire central y torre de enfriamiento de la Sede de Delitos Económicos, comprende desde un monto mínimo de **Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones)** hasta el monto máximo de **Gs. 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones)**. Siendo ejecutado en el presente Ejercicio Fiscal hasta la suma de **Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones)**, y el saldo de **Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones)** monto este a ser asignado sujeto a la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ministerio Público correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2015, con impuestos incluidos bajo la modalidad de Contrato Abierto Plurianual, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	**Mantenimiento y/o Reparación de Acondicionador de Aire Central y Torre de Enfriamiento de la Sede de Delitos Económicos.**			
	CARACTERISTICAS: Acondicionador de Aire tipo Central Capacidad de 60.000 BTU			
	1.1 Mantenimiento General: Limpieza de los siguientes componentes: condensador, evaporador, bandeja de drenaje, filtro y careta. Limpieza y lubricación de: turbina y paleta de ventilador.	1	150.000	150.000
	1.2 Repuestos o partes para sustitución y/o reparación según necesidad, mano de obra incluida:			
	Carga de gas refrigerante	1	120.000	120.000
	Soldadura por perdida de gas	1	50.000	50.000
	Rebobinado de motor ventilador	1	50.000	50.000
	Adaptación de rulemán de motor ventilador	1	50.000	50.000
	Provisión y cambio de condensador	1	50.000	50.000
	Provisión y cambio de compresor	1	900.000	900.000
	Provisión y cambio de válvula de expansión	1	50.000	50.000
	Provisión y cambio de filtro de gas	1	20.000	20.000
	Reparación de turbina	1	100.000	100.000
	Reparación de Paleta de ventilador	1	40.000	40.000
	Provisión y cambio de Transformador	1	30.000	30.000
	Provisión y cambio de Relé térmico	1	20.000	20.000
	Reparación de motor ventilador	1	100.000	100.000
	Cambio del Motor ventilador	1	200.000	200.000
	Provisión y cambio del Termostato	1	25.000	25.000
	Provisión y cambio de Llave selectora	1	30.000	30.000
	Provisión y cambio de turbina	1	100.000	100.000
	Reparación de placa electrónica	1	100.000	100.000
	Cambio de Placa electrónica	1	150.000	150.000
	Provisión y cambio de Placa inversora	1	50.000	50.000
	Provisión y cambio de Contactor	1	50.000	50.000
	Provisión y cambio de Contactor trifásico	1	50.000	50.000
	Provisión y cambio de Correas	1	15.000	15.000
	Conductores	1	25.000	25.000
	Llave de luz piloto	1	25.000	25.000

ELECTRICIDAD YACYRETA
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444 727

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

	Tablero para 20 llaves TM	1	10.000	10.000
	Provisión y cambio de rulemán	1	50.000	50.000
	Reparación de placa de mando	1	50.000	50.000
	Provisión y cambio de protector térmico	1	10.000	10.000
	Provisión y cambio de llave termo magnética	1	15.000	15.000
	Rodamientos	1	20.000	20.000
	Bujes	1	10.000	10.000
	1.3 Reparación de motor trifásico del condensador: rebobinado y adaptación de rulemán	1	100.000	100.000
	1.4 Reparación de motor trifásico del evaporador: rebobinado y adaptación de rulemán	1	100.000	100.000
	1.5 Reparación de cañería de agua: cambio de accesorios (codos, etc)	1	50.000	50.000
	1.6 Mantenimiento de cañerías de agua: limpieza y enjuague con productos químicos.	1	50.000	50.000
	Mantenimiento de Torre CARACTERISTICAS: tanque de agua de la torre de enfriamiento de Acondicionador de Aire Central – Sede de Delitos Económicos.			
	1.7 Mantenimiento General: desmontaje de los difusores de agua, canoa, filtros y demás partes desmontables para su limpieza, montaje de todas las partes desmontadas.	1	100.000	100.000
	Enjuague de las cañerías en general, colocar al agua de torre un alguicida según el volumen de la misma.	1	100.000	100.000
	1.8 Repuestos o partes para la sustitución y/o reparación del tanque de agua:			
	Provisión y cambio de ventiladores centrífugos de 15 x 15	1	50.000	50.000
	Provisión y cambio de eje de las turbinas	1	50.000	50.000
	Provisión y cambio de caudalímetro alta de presión del agua	1	50.000	50.000
	Rodamiento del motor de la turbina	1	100.000	100.000
	Rodamientos de los cojinetes de la turbina	1	100.000	100.000
	Bomba de agua de 5.5 HP	1	850.000	850.000
	Rebobinado de bomba de agua de 2 HP	1	200.000	200.000
	Bomba de agua de 2 HP	1	700.000	700.000
	Rebobinado de bomba de agua de 14 HP	1	300.000	300.000
	Bomba de agua de 14 HP	1	1.750.000	1.750.000
	Rebobinado de bomba de agua de 3 HP	1	200.000	200.000
	Bomba de agua de 3 HP	1	600.000	600.000
	Rebobinado de motor de agua	1	200.000	200.000
	Acoples con capuchón	1	50.000	50.000
	Manchones	1	50.000	50.000
	Polea con manchon	1	50.000	50.000
	Prensa estopa	1	50.000	50.000
	Provisión y cambio de fusibles	1	50.000	50.000
	Rulemanes	1	50.000	50.000
	Correa para turbina	1	50.000	50.000
	Provisión y cambio de boya	1	80.000	80.000
	Contactor trifásico central	1	50.000	50.000
	Contactor trifásico auxiliar	1	50.000	50.000
	Provisión y cambio de temporizador	1	50.000	50.000
	Llaves de mando	1	50.000	50.000
	Llave TM de 1 x 20 amp	1	15.000	15.000
	Llave termo magnética	1	15.000	15.000
	Carga de aceite x litro	1	10.000	10.000
	Retenes	1	10.000	10.000

ELECTRICIDAD YACYRETA
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444 727

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

618

	Relé Trifásico	1	20.000	20.000
	Reparación de tablero de alimentación y mando	1	50.000	50.000
	Pintura General externa de la Torre	1	100.000	100.000
	Pintura General interna de la Torre	1	100.000	100.000
	Contactores	1	50.000	50.000
	Luces Pilotos	1	25.000	25.000
	Contadores auxiliares	1	50.000	50.000
	Junta – Tapa batea	1	50.000	50.000
	Disco Centrifugo	1	50.000	50.000
	Bulones	1	50.000	50.000
	Provisión y Cambio de Bujes	1	50.000	50.000
	Fusibles Retardados	1	10.000	10.000
	Chapería de la torre de enfriamiento	1	150.000	150.000

6.2. La Contratista se compromete a proveer los servicios a La Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6.3. La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6.4. El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** con **Cuenta Corriente Nº 292424/2.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

7.1. El lugar de prestación de los servicios es la Sede Unidad Especializada de Delitos Económicos, del Ministerio Público, sito en Chile y Eduardo Víctor Haedo.

7.2. El plazo de la prestación de los servicios es como máximo de 5 (cinco) días calendario a partir de la entrega de la Orden de Servicio a La Contratista.

7.3. Las especificaciones técnicas de la prestación de los servicios será de acuerdo a las siguientes exigencias:

a. La empresa adjudicada deberá poner a disposición de la Sede de Delitos Económicos un técnico que estará al llamado las 24 horas a fin de monitorear constantemente la evolución de los trabajos, debido al delicado estado de los equipos.

b. En todos los casos las piezas, repuestos, componentes eléctricos y electrónicos, etc. que se cambien deberán ser entregados bajo recibo a la persona responsable designada por la institución para dicho efecto.

c. Se eleva a consideración que durante la vigencia del contrato, el Ministerio Público pueda solicitar la cotización de otros servicios, no especificados precedentemente.

d. <u>OBSERVACION</u>**:** En atención a que nuestro país es signatario del Acuerdo de Montreal y en cumplimiento de ello, la convocante esta obligada a que los proveedores cumplan estrictamente este acuerdo. Se exigirá con carácter obligatorio y causal de rescisión de contrato, que los oferentes adjudicados para aquellos trabajos que impliquen y requieran la apertura de gas refrigerante (cambio de compresor, cambio de válvula inversora...) tanto de equipos individuales como de splits no podrán arrojar el gas refrigerante a la atmósfera, por lo que deberán contar con los equipos y maquinarias necesarias para el acopiado, filtrado y reciclado del Gas refrigerante R-12, R-22, R-134, R-404, R-502 etc. y además el tanque colector de gas correspondiente y debidamente certificado. El Ministerio Público se reserva el derecho de verificar dichos cumplimientos.

ELECTRICIDAD YACYRETA
Gral. Diaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444 727

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y de verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.3 La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

8.4 La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. La Contratante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato

9.2. La liberación de Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

10. MULTAS.

10.1 El valor de las multas será de 0,5% (cero coma cinco por ciento) por semana de atraso en la entrega de los bienes en demora.

10.2 La contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por el Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

10.3 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la convocante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. "c" de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.4 La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

ELECTRICIDAD YACYRETA
Gral. Diaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444 727

616

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 El mecanismo formal de resolución de conflictos podrá ser: de acuerdo a lo establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo "Convenio de avenimiento" y/o del Capítulo Tercero "Arbitraje" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12.2 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.3 Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

12.4 A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

12.5 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la Republica del Paraguay.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato..

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 6 (seis) páginas numeradas, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 11 días del mes de junio del año dos mil catorce.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Gabriel Tiburcio Sánchez Valdez
ELECTRICIDAD YACYRETA

ELECTRICIDAD YACYRETA
Gral. Díaz 368 e/ Chile y
Telefax: 444